

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 150

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA PROYECTO DE LEY
CREANDO EL PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
FINANCIERA Y DIGITAL**

Entró en la Sesión de: **27 de Marzo 2026**

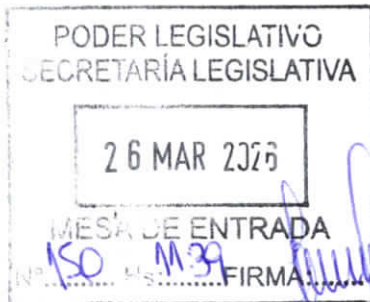
Girado a la Comisión Nº: **4 y 9**

Orden del día Nº:

As 150/26



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



FUNDAMENTOS

Sra. Presidente,

Nos dirigimos a Ud. a fin de traer a consideración de la Cámara un Proyecto de Ley que tiene como objetivo dotar a los estudiantes de la Provincia de herramientas fundamentales para comprender el funcionamiento del sistema económico y administrar de manera responsable sus recursos en un entorno cada vez más digitalizado.

La creciente complejidad del sistema financiero, junto con la expansión de las tecnologías digitales aplicadas a las finanzas, exige que los jóvenes cuenten con conocimientos básicos que les permitan desenvolverse con autonomía, prevenir fraudes y tomar decisiones informadas desde edades tempranas.

La iniciativa encuentra sustento en los recientes cambios normativos a nivel nacional. En particular, la Comisión Nacional de Valores, mediante la Resolución General 1091/2025, ha ampliado el acceso de adolescentes a determinados instrumentos financieros bajo supervisión parental, lo que refuerza la necesidad de una formación adecuada en la materia.

Asimismo, el proyecto se enmarca en los objetivos de la Ley 27.440, que promueve el desarrollo del mercado de capitales y la inclusión financiera, reconociendo la importancia de acercar a la ciudadanía herramientas que faciliten su participación en la economía formal.

En el ámbito provincial, la presente iniciativa se vincula con los principios establecidos por la Ley Provincial de Educación N° 1018, que promueve la formación integral de los estudiantes y la adquisición de capacidades para el ejercicio de una ciudadanía responsable, en consonancia con las demandas del contexto social, económico y tecnológico actual.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



La educación financiera constituye, además, una herramienta clave para la protección de los consumidores, en los términos de la Ley 24.240, particularmente frente al aumento de estafas digitales, plataformas no reguladas y prácticas abusivas en entornos virtuales.

Diversas jurisdicciones del país han avanzado en esta materia. La provincia de Salta, mediante su Ley N° 8.378, incorporó la educación financiera temprana como política pública, mientras que la provincia de Córdoba ha integrado contenidos vinculados al ahorro, la planificación financiera, la ciberseguridad y la prevención de la ludopatía. También, existen iniciativas legislativas en la provincia de Misiones que refuerzan la importancia de abordar esta temática desde el nivel secundario.

En este sentido, se acompaña al presente proyecto, una propuesta de desarrollo de contenidos mínimos organizada por ciclos del nivel secundario, elaborada bajo criterios pedagógicos progresivos, que contempla desde la alfabetización financiera y digital en los primeros años hasta el abordaje del mercado de capitales, el crédito, el emprendimiento y la prevención de la ludopatía en los ciclos superiores, como herramienta orientativa para la implementación del Programa.

Dicha propuesta establece una progresión clara en el aprendizaje, comenzando por la comprensión del dinero, el consumo responsable, el uso de billeteras virtuales y la ciberseguridad, y avanzando hacia el análisis del sistema financiero, los instrumentos de inversión, el costo del crédito y los riesgos asociados a la ludopatía digital y el sobreendeudamiento. Este enfoque permite acompañar el desarrollo cognitivo de los estudiantes y vincular los contenidos con situaciones reales de su vida cotidiana.

La educación financiera es una herramienta esencial para el ejercicio de la libertad individual, en tanto permite a las personas administrar sus recursos con



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



autonomía, reducir su vulnerabilidad frente a prácticas abusivas y participar activamente en la economía.

Por todo lo expuesto, resulta necesario que el Estado provincial garantice el acceso a herramientas de educación financiera desde el nivel secundario, contribuyendo a la formación de ciudadanos libres, responsables y capaces de desenvolverse en un entorno económico cada vez más complejo y digitalizado.

En consecuencia, solicitamos el acompañamiento de nuestros pares para el tratamiento y la aprobación del presente proyecto de ley.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

EL PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y DIGITAL

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º – Creación. Créase el “Programa Provincial de Educación Financiera y Digital”, destinado a promover la incorporación progresiva de contenidos de educación financiera en el sistema educativo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 2º – Objeto. El Programa tiene por objeto promover el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes en los estudiantes que les permitan tomar decisiones informadas en materia financiera, administrar responsablemente sus recursos, utilizar herramientas digitales de manera segura y prevenir fraudes.

Artículo 3º – Definición. A los efectos de la presente ley, se entiende por educación financiera el proceso de formación mediante el cual las personas adquieren competencias para tomar decisiones informadas sobre el manejo del dinero, el ahorro, el crédito, la inversión y el uso de servicios financieros.

CAPÍTULO II: IMPLEMENTACIÓN Y CONTENIDOS EDUCATIVOS



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



Artículo 4º – Alcance. El Programa será implementado en los establecimientos educativos de nivel secundario, de gestión pública y privada, en todas sus modalidades.

Artículo 5º – Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Educación de la Provincia, que actuará en coordinación con las áreas competentes en materia de finanzas, modernización, defensa del consumidor y otros organismos que resulten pertinentes.

Artículo 6º – Incorporación curricular. La autoridad de aplicación determinará la modalidad de incorporación de los contenidos, ya sea mediante la creación de espacios curriculares específicos o su inclusión de manera transversal en asignaturas existentes.

Artículo 7º – Contenidos mínimos. Los contenidos mínimos deberán incluir: alfabetización financiera, ahorro, planificación financiera, funcionamiento del sistema financiero, crédito responsable, tecnologías financieras (fintech), prevención de fraudes, protección de datos personales y privacidad financiera.

Artículo 8º – Prevención de la ludopatía digital. El Programa deberá incluir contenidos específicos destinados a diferenciar las actividades de inversión y ahorro de los juegos de azar y apuestas digitales, promoviendo la conciencia crítica sobre sus riesgos, especialmente en entornos digitales, y la protección de los estudiantes frente a prácticas potencialmente adictivas o engañosas.

CAPÍTULO III: ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL Y EVALUACIÓN

Artículo 9º – Articulación institucional. La autoridad de aplicación podrá celebrar convenios de cooperación con universidades, organismos públicos y privados, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y empresas tecnológicas, a fin de fortalecer la implementación del Programa.

Artículo 10º – Evaluación. La autoridad de aplicación desarrollará mecanismos de evaluación periódica para medir los conocimientos adquiridos, analizar el impacto educativo y actualizar los contenidos conforme a la evolución tecnológica y financiera.



PODER LEGISLATIVO
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA



CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES

Artículo 11º – Implementación progresiva. La implementación del Programa deberá realizarse de manera progresiva en un plazo máximo de dos (2) ciclos lectivos. Durante el primer año podrá implementarse una etapa piloto en establecimientos seleccionados de las ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin.

Artículo 12º – Financiamiento. Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a realizar las adecuaciones y reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 13º – Reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial reglamentará la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.

Artículo 14º – Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

Natalia Graciana
Legisladora
Bloque La Libertad Avanza
Poder Legislativo

LINEAMIENTOS DE CONTENIDOS MÍNIMOS

PROGRAMA PROVINCIAL DE EDUCACIÓN FINANCIERA Y DIGITAL

El presente documento constituye una propuesta orientativa de contenidos mínimos para la implementación del Programa Provincial de Educación Financiera y Digital, estructurada conforme a criterios pedagógicos progresivos y adaptada a las características del nivel secundario.

Desarrollo de Contenidos por Ciclos

1. PRIMER CICLO: CICLO BÁSICO (1º, 2º y 3º Año)

Enfoque: *Alfabetización financiera y digital y consumo responsable.*

En esta etapa, el objetivo es que el estudiante comprenda el valor del dinero en un entorno desmaterializado y desarrolle hábitos de seguridad para proteger su identidad y sus recursos.

Contenidos Obligatorios:

- Dinero y valor: evolución desde el trueque hasta las monedas digitales. La inflación y su impacto en el poder adquisitivo.
- Gestión de billeteras virtuales (CVU): funcionamiento de las cuentas de pago, transferencias, códigos QR y el concepto de “dinero invisible”.
- Presupuesto y ahorro: diferencia entre deseos y necesidades. Técnicas de ahorro para metas a corto plazo.
- Ciberseguridad inicial: protección de contraseñas, reconocimiento de mensajes sospechosos (phishing) y riesgos de compartir datos financieros en redes sociales.
- Prevención de apuestas: introducción a la diferencia entre juego recreativo y apuestas con dinero. Identificación de señales de alerta vinculadas a conductas de riesgo.

Fundamento Pedagógico: Se promueve el pasaje del pensamiento concreto al abstracto, permitiendo que el estudiante comprenda que las operaciones digitales tienen consecuencias reales en su economía personal.

2. SEGUNDO CICLO: CICLO ORIENTADO (4º, 5º y 6º Año)

Enfoque: *Inversión, sistema financiero, crédito y emprendimiento.*

En este nivel se profundiza en la autonomía económica, en función de la ampliación del acceso a instrumentos financieros para adolescentes bajo supervisión parental.

Contenidos Obligatorios:

- Sistema financiero y mercado de capitales en Argentina: funcionamiento general, rol de los organismos de regulación y de los intermediarios financieros.
- Instrumentos de inversión:
 - Renta fija: bonos y plazos fijos.
 - Renta variable: acciones y Certificados de Depósito Argentinos (CEDEARs).
 - Fondos comunes de inversión (FCI): fondos de liquidez y de crecimiento.
- Crédito y financiación: costo financiero total (CFT), tasas de interés, riesgos del sobreendeudamiento y uso responsable de la tarjeta de crédito.
- Derechos del usuario financiero en entornos digitales: protección frente a entidades financieras y plataformas tecnológicas. Canales de reclamo y organismos de defensa del consumidor.
- Prevención de la ludopatía digital: diferenciación entre inversión y apuestas. Análisis de los riesgos asociados a plataformas de juego, incluyendo mecanismos de retención del usuario y conductas adictivas.

Fundamento Pedagógico: Se promueve el Aprendizaje Basado en Problemas (ABP), incentivando a los estudiantes a proyectar su vida post-secundaria —ya sea en estudios o trabajo— mediante la planificación financiera, el ahorro y la toma de decisiones económicas fundamentadas.

Resumen de Progresión Pedagógica

Dimensión	Ciclo Básico (1° a 3°)	Ciclo Orientado (4° a 6°)
Rol del alumno	Consumidor consciente y seguro	Planificador e inversor inicial
Herramienta principal	Billetera virtual y ahorro	Sistema financiero y crédito
Riesgo crítico	Estafas digitales y robo de datos	Ludopatía y sobreendeudamiento
Enfoque formativo	Autonomía y cuidado de datos	Toma de decisiones financieras informadas